

ABELARDO LEVAGGI, *Las cárceles argentinas de antaño (siglos XVIII y XIX). Teoría y realidad*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2002, 480 pp.

Son varios los interrogantes que se plantean actualmente en torno al funcionamiento de las cárceles argentinas y el trato que reciben los presos. Al estudiar y reconstruir su pasado, se puede comprender muchas de las falencias que existen en el presente y buscar, en un futuro, superarlas.

En su trabajo, el historiador Abelardo Levaggi analiza minuciosamente el sistema carcelario público argentino durante los siglos XVIII y XIX. Con una precisión erudita, Levaggi examina diversas fuentes: periódicos, memorias, folletos, censos, libros y diarios de viaje, tanto nacionales y provinciales como castellanas e indianas, que le permiten estudiar las cárceles en el contexto social.

A través de un minucioso análisis, el autor puede, por un lado, abordar el tema desde varios puntos de vista: social, económico, normativo, arquitectónico, institucional, religioso y educativo. Por otro, poner a disposición del lector una serie de documentos, que ayudan a reconstruir detalladamente el sistema carcelario y conocer a fondo cómo era la vida de los presos y qué papel tuvieron las cárceles, siempre identificadas con el horror, en la sociedad de su época.

El hecho de centrar su investigación en un período tan extenso, le permite a Levaggi observar tanto la continuidad como los cambios producidos en el sistema carcelario en los períodos hispánico e independiente.

La indagación del autor recorre varios andariveles que conducen, por un lado, a presentar diversas claves que facilitan la comprensión del proceso por el cual operan las cárceles. Por otro, a estructurar el estudio, como su título lo indica, en dos partes: teoría y realidad.

En la primera, el autor se centra en el marco teórico: analiza aquellas doctrinas y métodos que influyen en la creación, organización y funcionamiento de las cárceles en las catorce provincias argentinas originarias. El proceso de reforma del sistema carcelario tiene su epicentro, primero, en Europa y, luego, en los Estados Unidos, desde donde se extiende a Iberoamérica.

Las ideas de Horward, Beccaria, Lardizábal, Betham y Tocqueville, entre otros, son tomadas en la Argentina para modernizar el funcionamiento de las cárceles. Asimismo, Levaggi hace hincapié en la importancia de la influencia española: en más de una oportunidad las normas patrias repiten las leyes peninsulares. Sin embargo, muy pocas veces el marco jurídico coincide con la realidad: “entre la ley y el hecho –afirma Levaggi– hubo una distancia, que llegó a ser abismal”.

No obstante, sólo con la construcción de la Cárcel Penitenciaria en Mendoza, primero —en 1865—, y luego en Buenos Aires —12 años más tarde—, se puede hablar de una verdadera reforma. Este proceso termina cuando Antonio Ballvé se hace cargo de la dirección de la Penitenciaría Nacional. En el resto de las provincias los cambios son muy lentos.

Hasta aquí, por medio de un exhaustivo análisis, el autor brinda al lector los elementos teóricos necesarios para comprender tanto el surgimiento como el mecanismo de las cárceles.

En la segunda parte, Levaggi se centra en el análisis del funcionamiento de las diferentes cárceles argentinas y en la forma de vida de los presos, lo cual permite tener una imagen completa y profunda del sistema carcelario durante el período estudiado. Por medio de una investigación minuciosa pone al alcance del lector las diversas características de la estructura edilicia —la mayoría de las veces deficitaria—, el escaso personal carcelario y su abuso, la promiscuidad y el hacinamiento, la mala alimentación y las condiciones de higiene y sanidad. Estos hechos hacen que tanto durante el siglo XVIII como el XIX diversas voces se alcen contra este sistema.

Un papel importante cumplen la religión y la educación. Cada cárcel tiene una capilla y un capellán, a fin de que los presos puedan asistir a sus deberes religiosos y recibir instrucciones morales. El culto es un elemento fundamental para llevar a cabo la reforma moral de la nueva penología. Por su parte, la idea de otorgarle al preso una mínima educación se logra con el penitenciarismo.

Otro de los aspectos estudiados por Levaggi es su financiamiento. El sistema se basa en la idea de que tanto la ciudad como el Estado no tienen que mantener al detenido; éste debe sustentarse por sí mismo. De esta manera, el pobre debe depender de la limosna. Son las sociedades benéficas quienes se encargan de alimentarlo y vestirlo. Ya avanzado el siglo XIX, las instituciones estatales comienzan a hacerse cargo de su manutención. Asimismo, existe en la mayoría de las provincias el derecho de carcelaje: una vez que el preso sale de la cárcel debe pagar una determinada cantidad de dinero.

Otro de los temas abordados por Levaggi es el de las actividades que realizan los detenidos. Su tiempo transcurre entre el ocio y las diversiones; estas últimas terminan —en más de una oportunidad— en riñas, insultos, que pueden provocar no sólo heridas, sino también la muerte de los contrincantes. Con respecto a las tareas que realizan, en una primera etapa el detenido se ocupa de la limpieza y la comida dentro de la cárcel. Fuera de ésta, suelen asignársele tareas públicas.

Resulta interesante ver en el relato de Levaggi diversas polémicas que se manifiestan durante el siglo XVIII y continúan en el siguiente: la separación de sexo entre los presos, la superpoblación carcelaria, el abuso de

carceleros, la mala alimentación, la falta de una estructura sanitaria, las precarias condiciones de higiene y las diferencias que existen en el trato entre los mismos internos. Estos puntos son tema de continuas quejas tanto de los encarcelados como de los carceleros.

Asimismo, el hecho de citar como ejemplo lo que sucede en España y en algunos países americanos ofrece al lector una visión integral de lo que fue el sistema carcelario no sólo en la Argentina, sino también en el resto de Latinoamérica, antes y después de la independencia.

La lectura de esta segunda parte es productiva no sólo por la recreación sin fisuras de los diversos aspectos del sistema carcelario, sino también por la profusión de datos, que revelan la precisión erudita del autor. El hecho de recurrir a la literatura existente para ilustrar la vida en las cárceles ameniza la lectura del trabajo.

En su investigación, Abelardo Levaggi incursiona en un tema poco conocido. Su aporte es la mirada integradora del sistema carcelario argentino durante los siglos XVIII y XIX. Al mismo tiempo, incorpora nuevas claves para la lectura y comprensión de la historia argentina, que hacen de este trabajo un estudio relevante. El texto viene acompañado de un apéndice documental y un glosario de la significación que adquieren los principales términos carcelarios, que ayudan al lector neófito.

MARÍA FERNANDA DE LA ROSA

JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *La industria sombrerera porteña 1780-1835. Derecho-Sociedad-Economía*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2002, 348 pp.

Próximo a cumplir treinta años de intensa labor, el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho edita con su sello la obra del epígrafe que –a nuestro juicio– está llamada desde su nacimiento a ser un clásico de la historiografía nacional.

Por la alta calidad de su producción, José M. Mariluz Urquijo es, desde hace mucho, uno de los historiadores más destacados de la República. Como sus otras obras, el presente libro está muy lejos de ser un trabajo festinado y evidencia –por el contrario– el largo trato que mantiene con la tarea historiográfica.

Escrita en un lenguaje sencillo pero cuidadoso, y evitando de intento los tópicos metodológicos previos que –con demasiada frecuencia– suelen hoy gravitar sobre los lectores, la obra refleja como marco de fondo la lucha